



DECRETO N°193/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 31 de agosto de 2023.-

VISTO:

Las Facturas N° 00003-00005873 y N° 00003-00005874 de TRAGS S.R.L., CUIT N° 33-71223201-9, de gastos correspondiente a combustible por viaje a Concepción del Uruguay por las Finales Provinciales de los Juegos Abuelos en Acción 2023 –Juegos Evita de Adultos Mayores; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota se solicita el reconocimiento de los gastos mencionados por viaje realizado; y

Que, dichas facturas fueron abonadas por la Secretaria de Inclusión y derechos de la Municipalidad de acuerdo a los comprobantes que obran en las actuaciones; y

Que, tomó intervención de su competencia el Contador Municipal con la reserva preventiva del gasto en el presupuesto vigente; y

Que, obra dictamen legal que encuadra los gastos y sugiere el reconocimiento de los mismos a los agentes; y

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027; Ordenanza N° 27/2020 de Compras; y

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconózcase los gastos por el pago de las Facturas N° 00003-00005873 y N° 00003-00005874 de TRAGS S.R.L., CUIT N° 33-71223201-9; y en consecuencia autorícese la transferencia de los montos obrantes en las actuaciones Expte. N° 4251/2023 a la Señora Secretaria de Inclusión y Derechos de la Municipalidad, GLADIS BEATRIZ SALOMON, CUIT N° 27-16787450-4.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.05.

ATICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.